



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 259-2009/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 07 AGO. 2009

VISTO: El Oficio N° 2055-2009-AMP.AGA-DUGELH/SGEH, el Memorandum N° 467-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 111-2009-/GOB.REG.HVCA/PPA, el Oficio N° 428-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con proveído N° 3327/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Director de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, pone en conocimiento de la Presidencia Regional presuntos actos irregulares cometidos en la programación y cobro de Haberes por parte de Don Elvis Sanchez Taipe docente contratado en la I.E. "Augusto Salazar Bondy" del distrito de Manta, lo que ameritaría el inicio de acciones penales;

Que, evaluado el contenido de los documentos precitados y demás antecedentes, y luego de haber realizado las acciones legales correspondientes existen indicios razonables de actos irregulares cometidos por diversos funcionarios del Sector Educación, en contra de la entidad, por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica del Gobierno Regional Huancavelica;

Estando a lo dispuesto;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra Zoila Susana Monroy Orellana responsable del Sector Educación, Mery Luz Cencia Quispe, Elvis Sánchez Taipe y quienes resulten responsables por presuntos actos irregulares cometidos en la programación y cobro de Haberes de Don Elvis Sanchez Taipe contratado en la I.E. "Augusto Salazar Bondy" del distrito de Manta.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Buevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL